RESOLUCIÓN NÚMERO 0825 **DE** 06 NOV 2025

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Majagual, departamento de Sucre, para la financiación del proyecto "Construcción del parque ambiental tecnológico de la mojana sucreña en el municipio de Majagual – Sucre" con recursos del presupuesto general de la nación de las vigencias 2026 y 2027."

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular, las establecidas en el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el literal c del artículo 1° de la Resolución 0213 de 2024, el Decreto 319 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que, los artículos 113 y 209 ibidem establecen respectivamente que: *"(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*, y que *"(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen.

Que, el artículo 365 de la Constitución Política, indica que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y señala que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Bajo este marco, el Estado ha desarrollado la política de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico, buscando establecer las bases de intervención en la prestación de estos servicios, al igual que la distribución de las funciones de política, regulación económica y ambiental, control y prestación.

Que, a partir de la expedición del Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios - Ley 142 de 1994, el modelo de operación para el sector de agua potable y saneamiento básico se ha venido consolidando, lográndose un avance en los principales indicadores de desempeño sectorial. El modelo implementado ha

permitido cambios estructurales de separación de competencias, reasignación de funciones entre los distintos agentes públicos y privados, asignación de recursos y establecimiento de una institucionalidad y un marco legal, dándole al sector una dinámica de desarrollo.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 142 de 1994, es competencia de los departamentos apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la nación o de los departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.

Que, en ese mismo sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 142 citada, es competencia de la nación apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la nación o de los departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos, y que en consideración a ello, la nación a través del Ministerio, podrá apoyar financieramente los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, para lo cual se deben cumplir los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 0661 de 2019 , acorde con la disponibilidad de recursos y con la política pública.

Que, bajo este contexto, le corresponde a los municipios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, entre otros: *"19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios"*. Lo anterior, teniendo en cuenta que el municipio, es una entidad territorial que goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley; con el derecho de gobernarse por autoridades propias; ejercer las competencias correspondientes; participar en las rentas nacionales; administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011[1] establece lo siguiente: "***Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento.*** *La estructuración y funcionamiento de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- previstos en el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, se ajustará de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las características locales, la*

[1] Al no haber sido derogado expresamente continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023, "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos, y la implementación efectiva de esquemas de regionalización (...)".

Que, el artículo 250 ibidem, indica lo siguiente: *"**Evaluación y viabilización de proyectos de agua y saneamiento**. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es el competente para evaluar y viabilizar los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación y sus entidades públicas descentralizadas a través del mecanismo que defina."*

Que, el Decreto 1077 del 2015, subrogado por el Decreto 1425 de 2019, el cual reglamenta el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, en su artículo 2.3.3.1.8.4, dispone lo siguiente: *"**Apoyos de la Nación al Sector de Agua y Saneamiento Básico.** Para efectos de lo previsto en la Ley 1450 de 2011, en especial, en el artículo 21 vigente acorde con lo preceptuado en la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o adicione, y en el presente capítulo, los recursos de cofinanciación, aportes de inversión regional y apoyo de la Nación al sector de agua potable y saneamiento básico, son los apoyos financieros constituidos por las apropiaciones que se incluyan anualmente en el Presupuesto General de la Nación (PGN) a favor de las entidades territoriales, destinados a ejecutarse en el marco de los Planes Departamentales, al igual que la asistencia técnica o los apoyos en especie entregados.*

Sin perjuicio de lo anterior, podrán implementarse otros programas del Gobierno nacional que tengan vinculados recursos de cooperación y apoyo que recibe la Nación de organismos internacionales y recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) con el fin de cofinanciar programas del sector de agua potable y saneamiento básico, los cuales podrán ejecutarse fuera del Plan Departamental, y dentro del marco de lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación."

Que, el artículo 2.3.3.1.8.6 ibidem consagra lo siguiente: *"**Asignación de Apoyos Financieros de la Nación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).** Los recursos de apoyo financiero que se llegaren a incorporar anualmente en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para apoyar la formulación y ejecución de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) serán asignados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a las entidades territoriales, mediante Resolución.*

"Expedida la Resolución y el Registro Presupuestal correspondiente, los recursos se entenderán comprometidos presupuestalmente a favor de cada entidad territorial beneficiaria.

"Parágrafo 1. La Resolución de asignación de recursos establecerá las condiciones que deben cumplir las entidades territoriales para el desembolso de los recursos asignados, así como las causales por las que no recibirán los mismos. (...)".

Que el parágrafo 2 del señalado artículo precisa que "*Los recursos de apoyo financiero para el desarrollo de Proyectos Estratégicos podrán ejecutarse mediante apoyo financiero a los entes territoriales o través de una Gerencia Integral que para tal efecto contratará la Nación, evento en el cual se definirá en el marco del contrato el mecanismo para hacer efectivo el apoyo financiero*".

Que, el artículo 2.3.3.1.8.7 del mismo cuerpo normativo señala: "***Requisitos para hacer exigible el pago de los apoyos financieros de la Nación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).*** *Será requisito para hacer exigible el pago, la celebración de un convenio de uso de recursos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la respectiva entidad territorial beneficiaria que contendrá, como mínimo, lo siguiente:*

1. *Términos y condiciones en que se invertirán los apoyos financieros otorgados por la Nación.*
2. *Instrumento para el manejo de los recursos.*
3. *Compromisos periódicos de avance que garanticen el cumplimiento del desarrollo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en los términos acordados.*

Parágrafo. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá señalar los documentos e información requerida que deberán suministrar las entidades territoriales para hacer exigible el pago de los recursos de apoyo financiero de la Nación.

Cumplidos los requisitos a que se refiere el inciso anterior, los recursos podrán ser girados directamente al instrumento para el manejo de los recursos respectivo".

Que, el artículo 118 de la Ley 1151 de 2007 prevé que los recursos destinados por la nación, departamentos, distritos, municipios y autoridades ambientales al sector de agua potable y saneamiento básico, podrán ser girados a cuentas conjuntas, negocios fiduciarios y, en general, a cualquier mecanismo de administración de recursos constituido por la nación, las entidades territoriales y/o las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, siempre y cuando medie autorización expresa del representante legal de la respectiva entidad.

Que, la Resolución 0661 de 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en su artículo 1 establece que: "*Por medio de la presente Resolución se establece el mecanismo y los requisitos para la presentación, viabilización, reformulación y expedición de conceptos técnicos para los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean presentados por las entidades territoriales que soliciten apoyo financiero de la Nación y se adoptan las guías para presentación y evaluación de proyectos de agua potable y saneamiento básico".*

Que, el 19 de mayo se expidió la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, en la cual se determinaron aspectos relacionados con la estructuración de los proyectos en el sector de agua potable y saneamiento básico, con el fin de garantizar el cierre de brechas y avanzar en la ejecución de la política de hábitat integral, permitiendo un ordenamiento territorial alrededor del agua y ampliando la cobertura de acceso a los servicios públicos y saneamiento básico.

Que, con el fin de lograr los objetivos propuestos en el PND y garantizar el acceso al agua y al saneamiento básico, el Gobierno nacional, a través del Ministerio, implementó mecanismos para facilitar la ejecución de recursos y la estructuración de proyectos en este sector.

Que mediante documento CONPES 4165 de 2025 del pasado 14 de octubre, el Consejo Nacional de Política Económica y Social aprobó la declaratoria de importancia estratégica del proyecto de inversión denominado "INCREMENTO DEL ACCESO AL AGUA Y DEL SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL" para ejecutar entre otros, el proyecto "Construcción del parque ambiental tecnológico de la mojana sucreña en el municipio de Majagual – Sucre" y recomendó solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público adelantar los trámites para la aprobación de las vigencias futuras requeridas para la financiación de los proyectos.

Que, sobre la declaratoria de importancia estratégica establecida en el documento CONPES se destacó lo siguiente:

"(...) En Colombia persisten brechas en acceso a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, especialmente en zonas rurales. Según la Encuesta de Calidad de Vida (ECV, 2024), el 1,90 % de la población urbana no cuenta con cobertura de acueducto, lo que equivale a 764 mil habitantes, frente a los 4,49 millones de habitantes rurales que carecen de este servicio y que representan 35,74 % del total rural. Esta situación se hace más crítica en lo que respecta a la calidad de agua que consume la población. Según los resultados del IRCA (2024), en el país 16,2 millones de personas consumen agua que presenta algún nivel de riesgo sanitario, de los cuales 10,5 millones son habitantes rurales y 5,7 millones urbanos (IRCA, 2024).

En el componente de saneamiento básico, las brechas también son críticas. El 21,18 % de la población rural carece de servicio de alcantarillado11, frente al 7,00 % de las áreas urbanas, lo que equivale a 2,66 millones de habitantes rurales y 2,8 millones de habitantes urbanos sin acceso a este servicio. Para aseo se estima que el 1,46 % de la población urbana carece de servicio, lo que equivale a 593.465 personas, mientras que en el ámbito rural el porcentaje asciende a 68,51 %, que equivale a cerca de 8,60 millones de personas (ECV, 2024).

En este contexto, la priorización de un paquete estratégico de 42 proyectos de infraestructura — 21 en acueducto, 2 en acueducto y alcantarillado, 13 en alcantarillado, 3 en alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, 1 en tratamiento de aguas residuales y 2 en gestión de residuos sólidos — responde a la necesidad urgente de incrementar el acceso al agua para consumo humano y al saneamiento básico a nivel nacional, a través de obras de infraestructura que mejoren la cobertura, continuidad y calidad de la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y contribuir a la reducción de brechas y a la mejora de la calidad de vida de la población.

Más allá de la ejecución de obras puntuales, estas inversiones constituyen un esfuerzo estratégico para fortalecer la equidad territorial, mejorar la sostenibilidad técnica, ambiental y financiera del sector, y garantizar el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de agua y saneamiento básico. De esta manera, se busca no solo ampliar la cobertura, sino también generar transformaciones estructurales que contribuyan a la calidad de vida de la población y al desarrollo sostenible de los territorios. (...)"

Que mediante certificación del 05 de noviembre de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- en sesión virtual celebrada el 5 de noviembre de 2025 aprobó las vigencias futuras excepcionales del presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT - Sección 400101 -Programa 4003- Subprograma 1400 -Proyecto 21: "INCREMENTO DEL ACCESO AL AGUA Y DEL SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL.

Que, el municipio de Majagual mediante radicados 2023ER0067318, 2023ER0149916 del 23 de mayo y 22 de diciembre de 2023 solicitó concepto favorable al proyecto *"Construcción del parque ambiental tecnológico de la mojana sucreña en el municipio de Majagual – Sucre"*, ante el mecanismo de viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, con el objetivo de ser beneficiario del apoyo financiero de la nación.

Que, una vez revisada la información técnica, institucional, presupuestal, predial y ambiental requerida en el marco de los requisitos establecidos en la Resolución 0661 de 2019, se encontró que el proyecto cumplía con dichos requisitos; en consecuencia, el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la sesión 32 del 22 de octubre de 2024, de conformidad con lo verificado en su correspondiente acta, recomendó emitir concepto favorable sin financiación al proyecto por valor de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($24.230.430.758)**, decisión que fue comunicada por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial a la Alcaldía Municipal de Majagual mediante el oficio 2024EE0083478 del 05 de noviembre de 2024.

Que encontrándose vigente el concepto favorable sin financiación emitido mediante oficio del 5 de noviembre de 2024, el municipio de Majagual, mediante radicado No. 2025ER0153737 del 24 de octubre de 2025, solicitó su actualización para el proyecto denominado *"Construcción del Parque Ambiental Tecnológico de la Mojana Sucreña en el municipio de Majagual – Sucre"*, con el fin de evitar su vencimiento ante la no concreción de la gestión de recursos y en atención a las indicaciones impartidas por la coordinación.

Que, nuevamente una vez revisada la información técnica, institucional, presupuestal, predial y ambiental requerida en el marco de los requisitos establecidos en la Resolución 0661 de 2019, se encontró que el proyecto cumplía con dichos requisitos; en consecuencia, el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la sesión 37 del 24 de octubre de 2025, de conformidad con lo verificado en su correspondiente acta, recomendó emitir concepto favorable sin financiación al proyecto, por valor de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($24.230.430.758)** decisión que fue comunicada por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial a la Alcaldía Municipal de Majagual mediante el oficio 2025EE0070633 del 28 de octubre de 2025.

Que, una vez definida la fuente de financiación del proyecto, el municipio de Majagual solicitó el concepto de viabilidad con financiación del citado proyecto, con el objetivo de ser beneficiario del apoyo financiero de la nación a través de radicados del Ministerio 2025ER0153200 del 23 de octubre 2025 por lo cual el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la sesión 42 del 31 de octubre de 2025, de conformidad con lo verificado en su correspondiente acta, recomendó emitir concepto de viabilidad con financiación del proyecto *"Construcción del parque ambiental tecnológico de la mojana sucreña en el municipio de Majagual – Sucre"* por valor de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 24.715.039.373)**, incluido el 2% de seguimiento del Ministerio, para ser financiable con recursos de la nación, al concluir que el mencionado proyecto cumplía con los requerimientos de los componentes documentales, institucionales, técnicos y presupuestales de conformidad con lo establecido en la Resolución 0661 de 2019. Lo anterior, en virtud de su responsabilidad como instancia asesora del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico en el proceso de viabilización de proyectos de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la nación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.10 del artículo 4, y en los artículos 7 y 8 de la Resolución 0661 de 2019.

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Majagual, departamento de Sucre, para la financiación del proyecto "Construcción del parque ambiental tecnológico de la mojana sucreña en el municipio de Majagual – Sucre", con recursos del presupuesto general de la nación de las vigencias 2026 y 2027"

Que, en ese sentido, mediante oficio del Ministerio con radicado 2025EE0071985 del 05 de noviembre de 2025, la Viceministra de Agua y Saneamiento Básico (E) y Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, comunicó la decisión de otorgar el concepto de viabilidad con financiación a la Alcaldía Municipal de Majagual y de igual manera se indicó que, de acuerdo con lo señalado por el ente territorial en el proceso de evaluación a través de carta de solicitud de viabilidad, validado por el comité técnico de proyectos en sesión 42 del 31 de octubre de 2025, el municipio de Majagual-Sucre, será el ejecutor del proyecto.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el acta de viabilización y en la ficha de evaluación, el plan financiero detallado del proyecto es el siguiente:

COMPONENTES	Fuente NACIÓN PGN 2026	Fuente NACIÓN PGN 2027	TOTAL
CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES **CONSTRUCCIÓN VASO NUMERO DOS Y DEMAS OBRAS CIVILES DEL RELLENO SANITARIO** Box culvert para facilitar ingreso vehicular a predio Mejoramiento de suelos licuables mediante compactación dinámica en 50.345 m2 Dique perimetral para conformar vaso 2 del relleno sanitario, altura 4.0 metros, material limo-arcilloso seleccionado son 10.843 m3 y material seleccionado tipo grava-arcillosa son 48.071 m3 Impermeabilización con geomembrana (polietileno de alta densidad) de 60 mils, en 54.514 m2 Red colección de lixiviados, L=1.120 m diámetro 200 mm y L=281 m diámetro 250 mm Chimeneas para manejo de gases, 14 unidades Vías internas y cerramiento perimetral Caseta administrativa incluyendo suministro e instalación de bascula camionera para pesaje de vehículos transportando residuos sólidos, capacidad 40 toneladas. - Preliminares - Excavaciones y rellenos - Obras en concreto - Aceros de refuerzo - Mampostería - Carpintería metálica - Instalaciones hidrosanitarias - Estucos y pinturas - Pisos y enchapes Estación de clasificación y aprovechamiento - ECA de 108 metros cuadrados, según diseño tipo DNP - Preliminares - Excavaciones y rellenos - Obras en concreto - Aceros de refuerzo - Mampostería - Carpintería metálica - Instalaciones hidrosanitarias - Estucos y pinturas - Pisos y enchapes Sistema de recirculación de lixiviados (Caja de aforo, losa de cimentación, tres tanques de regulación, caseta de bombeo, línea de impulsión y sistema de aspersión) - Preliminares - Excavaciones y rellenos - Obras en concreto - Aceros de refuerzo - Instalación de tuberías y accesorios - Suministro e instalación tres (3) tanques en PVC de 10.000 litros cada uno, incluye tuberías y accesorios - Suministro e instalación motobomba, potencia 5 caballos de fuerza Instalaciones Eléctricas, y demás elementos y accesorios que se requieran. **SUMINISTRO TUBERÍAS, MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS** Suministro tuberías en PVC; diversos diámetros Un vehículo compactador de 10 yardas cubicas Un camión furgón de 5.0 toneladas Cinco vehículos moto carguero	$ 3.070.107.490	$ 17.397.275.776	$ 20.467.383.266

Un bulldozer sobre orugas tipo D6, peso en orden de trabajo 23.000 kilogramos Una prensa hidráulica de 500 kilogramos Una báscula de 1.000 kilogramos Un molino de cuchillas para procesar hasta 4.000 kilogramos Composteras en polietileno de alta densidad - PEAD, capacidad 500 litros cada una, son 39 unidades Se incluyen pruebas electromecánicas que apliquen, verificando funcionamiento y manuales de operación y mantenimiento **PUESTA EN MARCHA PROYECTO** Puesta en marcha todo el sistema durante tres (3) meses			
INTERVENTORÍA OBRA CIVIL Y SUMINISTROS Interventoría obra civil 6.31% Interventoría suministros 2.43% Incluye interventoría durante puesta en marcha	$ 187.226.151	$ 1.060.948.189	$ 1.248.174.340
CONSULTORÍA PARA CIERRE DE BOTADEROS Actualización diagnóstico situacional Estudios preliminares (topografía, geotecnia, ensayos de laboratorio, hidrología, hidrogeología, análisis de riesgo) Análisis alternativas para saneamiento de botaderos Diseños del cierre de botaderos (memorias, planos, presupuesto y plan financiero, especificaciones técnicas de construcción y controles ambientales)	$ 167.147.543	$ 947.169.409	$ 1.114.316.952
INTERVENTORÍA CONSULTORÍA CIERRE DE BOTADEROS	$ 64.047.585	$ 362.936.315	$ 426.983.900
FORTALECIMIENTO PARA ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Considera actividades para cuatro fases; incluye: Diagnóstico de la situación actual de la prestación del servicio público de aseo en los municipios beneficiarios, Formulación y elaboración del plan de obras e inversiones, Análisis y selección de alternativas para la prestación del servicio de Aseo y Formulación y Concertación del Plan de Fortalecimiento A continuación, se describen las actividades y productos esperados por fase. **FASE I – Análisis de las Condiciones Actuales y Planteamiento de Alternativas Para Garantizar La Prestación del Servicio de Aseo, la Operación del Relleno Sanitario Mojana.** ACTIVIDAD Diagnóstico de la situación actual de la prestación del servicio público de aseo en los municipios beneficiarios. PRODUCTO • Documento de diagnóstico institucional que analice la prestación del servicio de aseo en los municipios beneficiarios para las actividades de recolección y transporte, disposición final y/o tratamiento de residuos sólidos, aprovechamiento, junto con la operación del nuevo relleno sanitario regional Mojana. ACTIVIDAD Formulación y elaboración del plan de obras e inversiones PRODUCTO • (POI) para los próximos 25 años. • Análisis de sensibilidad de los escenarios que se contemplan con las necesidades de inversión. • Proyección de las metas que se impactan con la ejecución de las inversiones que se planteen. • Valoración de activos existentes e identificación del déficit de infraestructura." ACTIVIDAD Análisis y selección de alternativas para la prestación del servicio de Aseo.	$ 103.254.750	$ 585.110.250	$ 688.365.000

a. Definición de estructura organizacional óptima. PRODUCTO • Un (1) Documento de Análisis de alternativas que contenga: a. Propuesta de estructura organizacional óptima. ACTIVIDAD Análisis y selección de alternativas para la prestación del servicio de Aseo. b. Presentación de alternativas viables para la prestación del servicio de aseo y operación del relleno sanitario Mojana. PRODUCTO • Un (1) Documento de Análisis de alternativas que contenga: b. La propuesta de alternativas para la prestación del servicio de aseo, la operación del relleno sanitario regional Mojana. ACTIVIDAD Análisis y selección de alternativas para la prestación del servicio de Aseo. c. Análisis de costos y tarifas. PRODUCTO • Un (1) Documento de Análisis de alternativas que contenga: c. El análisis de costos y tarifas para cada una de las alternativas propuestas, que implique: a. Modelación de las tarifas en función de los costos y gastos requeridos. b. Construir modelo financiero para la sostenibilidad: que muestre la viabilidad económica y financiera por cada alternativa. ACTIVIDAD Análisis y selección de alternativas para la prestación del servicio de Aseo. d. Matriz de ponderación para la selección de la alternativa de prestación idónea para la prestación del servicio de aseo y operación del relleno sanitario Mojana. PRODUCTO • Un (1) Documento de Análisis de alternativas que contenga: d. Matriz de ponderación con la evaluación de cada una de las alternativas. e. Actas de reunión con la concertación de las alternativas socializadas y seleccionadas. **FASE II- Estructuración Modelación Técnica, Económica y Financiera y Requisitos Legales Para La Implementación de La Alternativa Seleccionada.** ACTIVIDAD Estructuración del modelo técnico, legal, comercial y financiero, para la prestación del servicio de aseo en las actividades de recolección y transporte, disposición final y/o tratamiento de residuos sólidos, aprovechamiento, junto con la operación del nuevo relleno sanitario regional Mojana PRODUCTO • Esquema tarifario definitivo • Flujo de caja del prestador del servicio de aseo para el arranque en la operación y punto de equilibrio financiero • Indicadores de eficiencia técnicos y operativos • Modelaciones • POI definitivo • Simulación de procesos ACTIVIDAD Si la actividad de aprovechamiento será realizada por una organización autorizada, se deberá elaborar el estudio de mercado. PRODUCTO Un (1) documento de estudio de mercado para la actividad de aprovechamiento ACTIVIDAD Elaboración Documentos Legales Para La Alternativa Seleccionada PRODUCTO • Documentos contractuales: Prepliegos, pliegos, anexos necesarios, presupuesto oficial, matriz de riesgo, de acuerdo con los pliegos tipo del sector. • Documentos técnicos: reglamento operativo de operación del relleno sanitario y de prestación de del servicio de aseo. **FASE III- Implementación del Esquema Regional** ACTIVIDAD Coordinar y liderar la promoción de la alternativa seleccionada ante eventuales operadores interesados, con el objeto de estimular su interés para que presenten sus ofertas en la convocatoria de selección. PRODUCTO Documento que evidencie la promoción de la alternativa seleccionada ante eventuales operadores interesados. ACTIVIDAD Diseñar estrategias promocionales que le permitan a las firmas interesadas tener una comprensión general de la alternativa			

seleccionada, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, marco institucional y regulatorio en el que deberá desarrollarse el proyecto. PRODUCTO Documento que presente las estrategias promocionales que le permita a las firmas interesadas tener una comprensión general de la alternativa seleccionada. ACTIVIDAD Establecer un mecanismo de supervisión que permita realizar el control, seguimiento y evaluación del contrato y evaluar el desempeño de la alternativa seleccionada, haciendo énfasis en que obtengan los resultados esperados en términos de cumplimiento de metas de calidad, continuidad y cobertura del servicio de aseo. PRODUCTO Documento que presente el mecanismo de supervisión que permita realizar el control, seguimiento y evaluación del contrato y evaluar el desempeño de la alternativa seleccionada. ACTIVIDAD Acompañar el proceso de convocatoria y apoyo en la evaluación de los oferentes. PRODUCTO Documento que presente las evidencias del acompañamiento al proceso de convocatoria y apoyo en la evaluación de los oferentes. ACTIVIDAD Asesorar al nuevo prestador del esquema regional sobre el entendimiento de los reglamentos que se desarrollen en aspectos técnicos operativos, comerciales y financieros, para la optimización en la prestación del servicio de aseo. PRODUCTO Documento que presente las evidencias de la asesoría al nuevo prestador del esquema regional sobre el entendimiento de los reglamentos que se desarrollen en aspectos técnicos operativos, comerciales y financieros, para la optimización en la prestación del servicio de aseo. ACTIVIDAD Diseñar formato de seguimiento de indicadores de prestación del servicio de acuerdo a la Resolución CRA 943 de 2021 (medición de la frecuencia y horarios de recolección de residuos sólidos no aprovechables, Indicador de calidad de la frecuencia de recolección de residuos sólidos no aprovechables (IFR_NAI), Indicador de calidad del horario de recolección de residuos sólidos no aprovechables (IHR_NAL), Indicador de calidad técnica en la recolección de residuos sólidos no aprovechables (ICTR_NAI)) PRODUCTO Formato de seguimiento de indicadores de prestación del servicio de acuerdo con la resolución CRA 943 de 2021 ACTIVIDAD Constitución y legalización de la organización: Se apoyará en los procedimientos de constitución, aprobación de estatutos, nombramiento de los miembros directivos y demás órganos de dirección, obtención de personería jurídica. PRODUCTO a. Acta de constitución de la empresa y de nombramiento de los miembros directivos, fiscal y demás cargos y copia de los estatutos aprobados. b. Efectuar el registro para la personería jurídica conforme a la normatividad aplicable. ACTIVIDAD Apoyar y acompañar el proceso de inscripción del RUPS de la SSPD. PRODUCTO Registro en el RUPS de la SSPD. **FASE IV- Formulación y Concertación del Plan de Fortalecimiento- Actividad de Aprovechamiento (INSTITUCIONAL Y LEGAL)** ACTIVIDAD Si la alternativa seleccionada corresponde a una organización autorizada existente deberá realizarse una revisión y ajuste de estatutos (según corresponda) 1. Realizar propuesta de ajuste de estatutos para incluir dentro del objeto social las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de aseo. PRODUCTO Reforma de Estatutos ACTIVIDAD 2. Asamblea de aprobación de la reforma estatutaria. PRODUCTO Acta de asamblea de aprobación o reforma de estatutos ACTIVIDAD 3. Formalizar la reforma conforme a la normatividad aplicable. PRODUCTO Soporte de formalización de la reforma.			

Resolución No. 0825 del 06 NOV 2025

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Majagual, departamento de Sucre, para la financiación del proyecto "Construcción del parque ambiental tecnológico de la mojana sucreña en el municipio de Majagual – Sucre", con recursos del presupuesto general de la nación de las vigencias 2026 y 2027"

ACTIVIDAD 4. Apoyo en la actualización en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos- RUPS en la plataforma SUI. PRODUCTO Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS admitido por la SSPD. ACTIVIDAD Si la alternativa seleccionada corresponde a una organización de recicladores de oficio 1. Realizar capacitación en el proceso de progresividad que deben surtir su proceso de formalización conforme a los plazos establecidos por el Decreto 596 de 2016. PRODUCTO Informe del taller de capacitación sobre el proceso de progresividad. ACTIVIDAD 2. Iniciar el proceso de acompañamiento en la implementación de la progresividad en sus Fases 1, 2 y 3. PRODUCTO Informes mensuales de la implementación de cada una de las fases. ACTIVIDAD 3. Elaboración y socialización del Plan de Fortalecimiento Empresarial PRODUCTO Informe Plan de Fortalecimiento Empresarial socializado y aprobado por la organización. ACTIVIDAD Capacitación en la gestión legal e institucional del prestador. 1. Realizar un (1) taller de capacitación al personal sobre la gestión legal e institucional concerniente a la prestación de la actividad de aprovechamiento conforme la normatividad vigente del sector. PRODUCTO Informe de los tres (3) talleres de capacitación sobre la temática abordada. ACTIVIDAD Asistencia técnica y acompañamiento en el cargue de información al SUI 1. Realizar (2) talleres sobre el cargue de información al SUI, conforme a las resoluciones SSPD 20184300130165 de 2018 y 20174000237705 de 2017. 2. Elaborar manual de procedimientos para proceso de cargue SUI 3. Implementar una estrategia de cargue de la información requerida al SUI en la plataforma dispuesta por la SSPD. 4. Realizar un cronograma de reporte de información al SUI. PRODUCTO a. Informe de los dos (2) talleres de capacitación con sus soportes y evidencias. b. Manual cargue SUI. c. Cronograma de cargue de información al SUI. ACTIVIDAD Normalización laboral. 1. Elaborar modelo de contrato para el personal vinculado. 2. Revisar estado de afiliación al sistema de seguridad social del personal vinculado a la organización y orientación para llevar a cabo esta afiliación. 3. Capacitar sobre el manejo de la planilla integrada para pagos de seguridad social y pago de piso de protección social. PRODUCTO a. Contratos suscritos. b. Certificados de afiliación del personal. c. Evidencias de capacitación. **FASE IV- Formulación y Concertación del Plan de Fortalecimiento- Actividad de Aprovechamiento (ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)** ACTIVIDAD Capacitación en los procesos de la gestión administrativa 1. Capacitación al personal sobre los procedimientos administrativos. PRODUCTO Informe de taller de capacitación sobre la temática abordada. ACTIVIDAD Implementación de la estructura organizacional. 1. Acompañar el proceso de adopción del Acto Administrativo para la implementación de la estructura organizacional. PRODUCTO Acto administrativo de adopción de la estructura organizacional definida. ACTIVIDAD Elaboración del manual de funciones y adopción. 1. Elaborar de forma participativa el manual de funciones en el cual se indiquen cargos, perfiles, requisitos académicos, competencias y funciones a desarrollar en cada uno de los cargos.			

PRODUCTO Manual de funciones del prestador. ACTIVIDAD 2.Socializar el manual de funciones con el órgano directivo de la organización. PRODUCTO Acta de socialización del manual de funciones. ACTIVIDAD 3. Adoptar el manual de funciones del prestador. PRODUCTO Acto administrativo de adopción del manual de funciones. ACTIVIDAD Elaboración manual de procedimientos y adopción. 1. Elaborar de forma participativa manual de procedimientos en el cual se indiquen los procesos y procedimientos a desarrollar en cada una de las áreas de gestión de la organización: administrativa, comercial, financiera, técnico- operativa. PRODUCTO Manual de procesos y procedimientos de prestador. ACTIVIDAD 2. Socializar el resultado final del manual de procedimientos con el órgano directivo de la organización. PRODUCTO Acta de socialización del manual de procedimientos. ACTIVIDAD 3. Adoptar el manual de procedimientos de la organización. PRODUCTO Acto administrativo de adopción del manual de procedimientos. ACTIVIDAD Elaboración del reglamento interno de trabajo y adopción. 1. Elaborar de forma participativa, propuesta de reglamento interno de trabajo. PRODUCTO Reglamento interno de trabajo del prestador. ACTIVIDAD 2. Socializar la propuesta definitiva de reglamento interno de trabajo al interior de la organización. PRODUCTO Acta de socialización del reglamento interno de trabajo. ACTIVIDAD 3. Adoptar el reglamento interno de trabajo. PRODUCTO Acto administrativo de adopción del reglamento interno de trabajo. ACTIVIDAD Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 1. Elaborar e implementar el programa Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, diseñado e implementado. PRODUCTO Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, diseñado e implementado. Actas, con sus respectivos medios de verificación de las capacitaciones realizadas en la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. ACTIVIDAD Capacitación en la gestión financiera del prestador 1. Capacitación al personal sobre los procedimientos financieros; en total un (1) evento de capacitación. PRODUCTO Informe talleres de capacitación sobre la temática abordada. ACTIVIDAD Asistencia técnica en la elaboración y aprobación del presupuesto del prestador. 1. Acompañar el proceso de elaboración del presupuesto de la Organización. 2. Apoyar el proceso de aprobación del presupuesto de la Organización. PRODUCTO Presupuesto de la Organización aprobado. **FASE IV- Formulación y Concertación del Plan de Fortalecimiento- Actividad de Aprovechamiento (COMERCIAL)** ACTIVIDAD Capacitación en los procesos de la gestión comercial 1. Capacitación al personal sobre los procedimientos comerciales. En total de un (1) taller de capacitación. PRODUCTO Informe de taller de capacitación sobre la temática abordada.			

ACTIVIDAD Operatividad del Comité de conciliación de cuentas. 1. Acompañamiento mensual a la organización en la participación del comité de conciliación de cuentas. PRODUCTO a. Preparación de información mensual que soportan las cuentas para la presentación al comité de conciliación de cuentas. ACTIVIDAD Facturación electrónica para la venta del material aprovechable. 1. Solicitar Resolución de facturación ante la DIAN. 2. Una (1) Jornada de capacitación teórico-práctica sobre facturación electrónica desde la plataforma de la DIAN. PRODUCTO a. Resolución de Facturación DIAN b. Evidencias de las jornadas de capacitación (Listados de asistencia, registro fotográfico, metodología del taller) ACTIVIDAD Elaboración del contrato de condiciones uniformes para las actividades del servicio de aseo prestadas. 1. Elaborar el documento de CCU por servicios conforme lo establecido en la normatividad para la actividad de aprovechamiento PRODUCTO CCU actividad de aprovechamiento. ACTIVIDAD 2. Apoyo en la remisión del CCU a la CRA para la emisión del concepto de legalidad. PRODUCTO Evidencia de remisión de CCU a la CRA para concepto de legalidad. **FASE IV- Formulación y Concertación del Plan de Fortalecimiento- Actividad de Aprovechamiento (TECNICO OPERATIVO)** ACTIVIDAD Almacenamiento y presentación de los residuos sólidos 1. Socializar con la comunidad y usuarios del servicio las disposiciones del Artículo 2.3.2.2.2.2.16 y siguientes del Decreto 1077 relacionado con el almacenamiento y presentación de los residuos sólidos. 2. Concertar con los usuarios el tipo de recipiente para el almacenamiento y presentación de los residuos sólidos al operador de manera diferencias (aprovechables, orgánicos y no aprovechables). 3. Definición de los puntos o sitios colectivos para presentación y posterior recolección de los residuos. PRODUCTO 1. Acta de la socialización normativa con la comunidad organizada y usuarios del servicio. 2. Acta de concertación para el almacenamiento y presentación diferenciada de los residuos con lideres del área de prestación y divulgación. ACTIVIDAD Operación de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento – ECA. Definir estructura de operación por parte del operador para el adecuado manejo de los materiales en la ECA; realizar el organigrama y flujograma de los procesos al interior de la ECA para garantizar el adecuado alistamiento y reincorporación de los materiales aprovechables al ciclo productivo a través de su comercialización a la industria PRODUCTO 1. Diseño de organigrama para la operación de la ECA. 2. Diseño del flujograma de procesos de los materiales aprovechables teniendo en cuenta la integralidad de la prestación definida en el Decreto 596 de 2016. 3. Estudio de mercado para la venta de los materiales a la industria fuera del municipio. 4. Acompañamiento en la puesta en marcha de la ECA 5. Manual de procedimientos. ACTIVIDAD Recolección y transporte - Diseño de rutas selectivas para la recolección. Diseño de Micro y Macro ruta de recolección de los residuos sólidos aprovechables Establecer las frecuencias y horarios de recolección de los residuos sólidos para cada una de las rutas selectivas. PRODUCTO 1. Memorias de diseño de las rutas a implementar 2. Planos en medio magnético (AutoCAD) e impreso. 3. Plan de divulgación con las evidencias de las jornadas de divulgación de los horarios y frecuencias de recolección. **FASE IV- Formulación y Concertación del Plan de Fortalecimiento- Actividad de Aprovechamiento (AMBIENTAL Y SOCIAL)** ACTIVIDAD Conformación de un comité comunitario ambiental. 1. Realizar convocatoria incluyendo la autoridad ambiental			

2. Elaborar reglamento y acta de compromiso 3. Realizar reunión de conformación 4. Formulación del Plan de trabajo. PRODUCTO a. Comité conformado, reglamento y acta de compromiso suscrito. b. Plan de trabajo del comité ACTIVIDAD Talleres Educativos. 1. Planificación y diseño de los talleres. 2. Identificación del público objetivo. 3. Recolección de recursos y materiales. 4. Difusión y promoción. 5. Coordinación logística. 6. Desarrollo de Talleres un total de diez talleres (5 con IE, 3 con comunidad, 2 con grandes productores identificados) 7. seguimiento y evaluación. 8. Reporte y análisis. PRODUCTO a. Metodología del taller. b. Evidencias de la convocatoria. c. Listados de asistencia, registro fotográfico de los 10 talleres aplicados. d. Informe de taller. e. Evaluación del espacio. ACTIVIDAD Plan de capacitaciones 1. Convocar actores del territorio para que participen en el recorrido (IE, lideres comunitarios, Juntas de acción comunal, asociaciones ambientales, autoridades locales). 2. Definir ruta para el recorrido y metodología de observación. 3. Basado en el ejercicio de observación en conjunto con los actores del territorio elaborar y concertar plan de capacitaciones PRODUCTO Un (1) Plan de capacitaciones orientado a la Importancia de la separación en la fuente, Residuos peligrosos (RESPEL), Residuos de Construcción y Demolición (RCD).			
INTERVENTORÍA ASEGURAMIENTO	$ 42.781.095	$ 242.426.205	$ 285.207.300
Seguimiento MVCT (2%)	**$ 72.691.292**	**$ 411.917.323**	**$ 484.608.615**
TOTAL	**$ 3.707.255.906**	**$ 21.007.783.467**	**$ 24.715.039.373**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 0661 de 2019 de los recursos aportados por la nación para la realización del proyecto, el Ministerio destinará la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 484.608.615)** por concepto de seguimiento Ministerio, que corresponde al 2% del monto total de los recursos aportados por la nación.

Que, a través de memorando 2025IE0011811 del 6 de noviembre de 2025, la Viceministra de Agua y Saneamiento Básico (E) radicó el proyecto de resolución con los soportes técnicos, financieros y jurídicos al ordenador del gasto, para la expedición de la Resolución de Asignación de Recursos correspondiente al apoyo financiero.

Que, a través de la ejecución del proyecto se implementará la infraestructura necesaria para la adecuada disposición final de los residuos sólidos, fortaleciendo la prestación del servicio público de aseo y contribuyendo al manejo ambientalmente sostenible de los residuos. Además, permitirá optimizar la cobertura y calidad del servicio, asegurar condiciones sanitarias adecuadas y promover la inclusión social de los recicladores de oficio, que permitirá la mejora

de la prestación del servicio público de aseo y saneamiento básico la calidad de vida de los habitantes, materializando con esto los objetivos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo -PND 2022-2026.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Otorgar un apoyo financiero al municipio de Majagual, departamento de Sucre, para financiar la realización del proyecto denominado "Construcción del parque ambiental tecnológico de la mojana sucreña en el municipio de Majagual - Sucre" con el fin de facilitar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico, en la cuantía que se señala a continuación, de acuerdo con el plan financiero detallado:

NIT – ENTIDAD TERRITORIAL	CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
Municipio de Majagual NIT 892.280.057-6	Obra, suministro y puesta en marcha	2026	$ 3.070.107.490
		2027	$ 17.397.275.776
	Interventoría de obra, suministro y puesta en marcha	2026	$ 187.226.151
		2027	$ 1.060.948.189
	Consultoría para cierre de botaderos	2026	$ 167.147.543
		2027	$ 947.169.409
	Interventoría consultoría cierre de botaderos	2026	$ 64.047.585
		2027	$ 362.936.315
	Fortalecimiento para aseguramiento de la prestación	2026	$ 103.254.750
		2027	$ 585.110.250
	Interventoría Aseguramiento	2026	$ 42.781.095
		2027	$ 242.426.205
	SUBTOTAL APORTE NACIÓN		**$24.230.430.758**
	Seguimiento MVCT (2%)	2026	$ 72.691.292
		2027	$ 411.917.323
	SUBTOTAL SEGUIMIENTO MVCT (2%)		**$ 484.608.615**
TOTAL			**$ 24.715.039.373**

Parágrafo. Los recursos destinados para el apoyo financiero están contemplados en el proyecto de inversión denominado *"Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel Nacional"* BPIN 202500000025366 los cuales serán comprometidos con base en la expedición de esta Resolución y surtidos los trámites requeridos para tal efecto.

Los recursos destinados como apoyo financiero de la nación se otorgan para que en el marco de la responsabilidad del municipio beneficiario y del ejecutor del proyecto se preste el servicio público de forma adecuada; razón por la cual, se deberán adelantar los trámites precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarios para la ejecución del proyecto.

Artículo 2. El municipio de Majagual, departamento de Sucre, en calidad de beneficiario del apoyo financiero y ejecutor del proyecto, deberá suscribir con el Ministerio un Convenio de Uso de Recursos a través del cual se pacten las condiciones de ejecución del proyecto y los requisitos para los desembolsos de los recursos.

Artículo 3. La presente Resolución perderá efectos jurídicos en cualquiera de los siguientes casos:

a) Si al 07 de noviembre de 2025, el municipio de Majagual, departamento de Sucre, en calidad de beneficiario del apoyo financiero y ejecutor del proyecto, no cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio de Uso de Recursos de que trata el artículo 2° de la presente Resolución.

b) Si transcurridos seis (6) meses de ejecución contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio de uso de recursos, el ejecutor designado no ha dado apertura a los procesos contractuales necesarios para la ejecución del proyecto.

Parágrafo 1. La presente Resolución estará vigente hasta que el convenio del uso de recursos permanezca vigente.

Parágrafo 2. En el evento que opere una de las causales o condiciones resolutorias descritas anteriormente, el presente acto administrativo perderá efectos en los términos del numeral 4º del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. El municipio de Majagual-Sucre, será la entidad responsable de ejecutar el proyecto financiado con los recursos asignados mediante la presente Resolución. Dicha ejecución deberá cumplir los términos y condiciones establecidas en las normas vigentes, así como aquellas pactadas en el convenio de uso de recursos.

Artículo 5. Ordenar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto que expida los respectivos registros presupuestales, los cuales se encuentran amparados bajo las

apropiaciones de vigencias futuras excepcionales 2026 y 2027 del presupuesto de inversión de este Ministerio, comunicadas conforme al oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 05 de noviembre de 2025.

Artículo 6. Este acto administrativo se comunicará a la Alcaldía del municipio de Majagual, al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial y a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, para que adelanten los trámites a que haya lugar.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 NOV 2025

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General (E)

Elaboró:
Luisa Fernanda Caamaño L
Abogada contratista DIDE

Revisó:
Julián Mauricio Beltrán Machado
Abogado contratista DIDE

William Abel Otero Millán – Subdirector de Finanzas y Presupuesto William Otero Millán

William Alejandro Moreno Muñoz – Asesor Secretaría General

Aprobó:
Mónica Garzón Rodríguez
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Viceministra de Agua y Saneamiento Básico (E)